Como se deve proceder a la recaudacion de estos efe-
tos, y porque se estan debiendo considerables porcion
asi en ~~[illegible]~~ enteramente de dhos Vtensilios
como dho Real donativo; y para que se aclaren con
la legitimacion que se requiere y previenen las
Reales ordenes expedidas a este intento, y que
convienen que todos los Pueblos contribu-
yentes y no bien testimonios comprehensivos, y
parados, sino del estado que por lo que mira al
donativo sin exceptuar los Nobles y otros
los Vtensilios exceptuando los y a los ecle-
siasticos para que enterado de los vezindarios
de cada uno con dha distincion le quedar con
cobrado las resultas de ambos efectos y lla-
llandome a este intento con reiteradas ordenes
para la falta que hazen en la presente constitucion
que no se dispensa el menor instante, y atento
a la lentitud y morosidad, con que se apro-
zedido y de los Pueblos en resultado despa-
charla presente para semdos por lo qual de parte de sus
que Ds. gde. exorto y requiero a las Justicias y Ma-
zes de los lugares que yran expresados, y de la mi
encargo que siendo presentada por Gerónimo Gs. a quien nom-
bro por heredero la mandan ver y cumplir, y en se-
consecuencia entregarle dhos dos testimonios con
la dha separacion y distincion de estados, y
pia actuacion de las cartas de pago que tubie-
sen de las porciones entregadas por cuenta de
dhos efectos, para practicar por ellos la desposesion